**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS**

RADICADO No. 2019 – 00352. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintidós de julio del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y dentro del mismo la curadora ad-litem de la demandada señora ERMINIA RUEDA OVIEDO VERGARA contestó la demanda dentro del término de ley.

Así mismo, de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores RAUL RUEDA DELGADILLO Y ERMINIA ROSA OVIEDO VERGARA.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Patios